

ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 034 DE LA FUNDACION DESARROLLO Y LIDERAZGO SOCIAL - FUNDER

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quorum
2. Designación del presidente y secretario de la asamblea general
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Autorización al representante legal para que solicite que la entidad FUNDACION DESARROLLO Y LIDERAZGO SOCIAL permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta
5. Implementación del artículo 1.2.1.5.1.8 anexos de la solicitud de permanencia de FUNDACION LIDERAZGO Y DESARROLLO SOCIAL FUNDER como entidad perteneciente al Régimen tributario especial
 1. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho a retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación
 2. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad en los termino previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario
 3. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
6. Propositiones y varios
7. Lectura y aprobación del texto integral del acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quorum

Se llamó a lista, se verifico la presencia del quorum estatutario y decidir con la participación de los siguientes fundadores hábiles que fueron convocados en su totalidad y de ellos asistieron los siguientes:



NOMBRE	Nº DE IDENTIFICACION	ASISTENCIA
RODRIGO ALVARADO ORDOÑEZ	98.390.765	PERSONAL

Esta participación equivalente al 100% encontrando valido el quorum y el cual se conforma el mismo para deliberar y decidir. De conformidad en el artículo 9 parágrafo 2 de los estatutos de la fundación.

De igual forma se contó con la participación del representante legal de la fundación el señor Juan David González Arias, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.085.272.844 de Pasto.

2. Elección de presidente y secretario de la asamblea

Se designaron y aprobaron como presidente y secretaria de la asamblea de la reunión por unanimidad al señor Rodrigo Alvarado Ordoñez y Juan David Gonzales Arias, respectivamente identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes aceptaron y se posesionaron de sus cargos

3. Lectura y aprobación del orden del día

Juan David González Arias representante legal de la fundación Liderazgo y Desarrollo Social, presenta y deja consideración el orden del día a llevarse durante la Asamblea, a la cual todos los asistentes manifiestan estar de acuerdo.

La anterior propuesta y designación fue aprobada con el voto del 100 (100%) por ciento de los miembros de la asamblea presentes.

4. Autorización al representante legal para que solicita que la entidad FUNDACION LIDERAZGO Y DESARROLLO SOCIAL - FUNDER permanezca como entidad del régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta.

El representante legal de FUNDER explica que el máximo órgano estatutario autorice a Juan David Gonzales Arias, mayor de edad, quien obra en nombre y representación de la FUNDACION LIDERAZGO Y DESARROLLO SOCIAL, entidad sin ánimo de lucro para que solicite a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN la continuidad de FUNDER en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

Juan David González Arias explica que la solicitud permite a FUNDER continuar con el régimen tributario especial en el impuesto de Renta, ya que por la promulgación del decreto 2150 de 2017, las entidades sin ánimo de lucro deben solicitar cada año la continuidad de dicho régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Esta solicitud incluye la presentación de documentos legales y financieros, y formatos tributarios plasmados en el decreto anteriormente mencionado.

La anterior autorización fue aprobada con el cien (100%) por ciento de los miembros presente en la asamblea.

5. Implementación del artículo 1.2.1.5.1.8 anexos de la solicitud de permanencia de FUNDACION LIDERAZGO Y DESARROLLO SOCIAL FUNDER como entidad perteneciente al Régimen tributario especial

Juan David Gonzales manifiesta que para que la FUNDACION LIDERAZGO Y DESARROLLO SOCIAL continúe con el régimen tributario especial para el impuesto de renta, entidad sin ánimo de lucro, debe presentar y radicar la información de que tratan los artículos 1.2.1.5.1.3., 1.2.1.5.1.5. y 1.2.1.5.1.8 del decreto 2150 de 2017 a través del aplicativo web disponible, a más tardar el treinta y uno (31) de marzo de 2022. Esta solicitud presentada ante la Dirección Nacional de Impuestos y aduanas DIAN, se resolverá con base en el contenido de la información enviada con el primer envío efectuado.

Además, precisa los documentos que deberán ser enviados y radicados por FUNDER:

1. El monto y el destino de la reinversión del beneficio o excedente neto, de que trata el numeral 3 del párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario del año gravable 2017 en el proceso de permanencia.
2. El monto y el destino de las asignaciones permanentes que se hayan realizado en el año y los plazos adicionales que estén autorizados por el máximo órgano social, de que trata el numeral 40 del párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario que para los procesos de permanencia aplicara cuando se hayan generado asignaciones permanentes.
3. Los nombres de identificación de las personas que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control de que trata el numeral 5 del párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.
4. Los nombres e identificación de los fundadores de que trata el numeral 7 del párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.
5. El monto del patrimonio a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

6. La identificación del donante corresponderá al nombre y apellido o razón social de este, y el valor corresponderá al monto total de las donaciones consolidadas recibidas durante el año, describiendo la destinación de las donaciones, así como el pazo proyectado para su ejecución.
7. El informe anual de resultados que prevea datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, así como las metas logradas en beneficio de la comunidad, de que trata el numeral 11 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto tributario.
8. Los estados financieros de la entidad de que trata el numeral 12 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del estatuto tributario del año inmediatamente anterior.
9. El certificado del representante legal o revisor fiscal, junto con la declaración de renta donde se evidencia que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, de que trata el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, así: "En el proceso de permanencia se debe adjuntar la certificación firmada por el representante legal y revisor fiscal cuando exista la obligación de tenerlo, en caso contrario corresponderá a la firma del contador público, los cuales certifican que los contribuyentes de que trata el artículo 1.2.1.5.1.2 del decreto 2150/17 han cumplido con las disposiciones establecidas en el título VI del libro primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.
10. En el proceso de permanencia, de manera adicional a la certificación correspondiente, se deberá informar el número del formulario, numero del radicado o del autoadhesivo y la fecha de presentación de la última declaración de renta y complementario del año gravable 2020.

La anterior implementación de información para radicar en la DIAN es autorizada y aprobada con el voto del cien (100%) por ciento de los miembros presentes en la asamblea.

Juan David Gonzales Arias, representante legal de FUNDER solicita la palabra y manifiesta que es necesario se apruebe en esta acta que FUNDACION LIDERAZGO Y DESARROLLO SOCIAL no distribuye sus excedentes bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni el su disolución y liquidación

La anterior propuesta con relación a los excedentes de FUNDER fue aprobada con el cien (100%) por ciento de los miembros presente en la asamblea.

6. Propositiones y varios

El fundador Rodrigo Alvarado Ordoñez propone ante la asamblea que los excedentes netos acumulados sean destinados a reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas por impactos asociados al cambio climático en la Subregión Guambuyaco, en la cuenca hidrográfica del Río Patía y/o en la cuenca hidrográfica del Río Guáitara, Mediante el incremento de la cobertura vegetal en ecosistemas estratégicos, limitando así la expansión de la frontera agrícola y pecuaria, la tala de árboles y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en zona rural, generando desarrollo eficiente en los procesos de siembra, sostenimiento mantenimiento y monitoreo en las áreas a restaurar. Para ello la entidad desarrollara un programa metodológico basado en la siguiente estrategia:

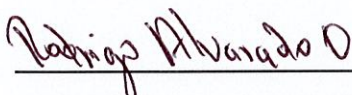
1. Establecimiento: Se prevé restaurar activamente a través de siembras de núcleos de restauración en predios públicos y/o privados mediante procesos de rehabilitación ecológica.
2. Aislamiento: Se aislará mediante actividades de restauración pasiva áreas estratégicas de recarga hídrica en donde la actividad ganadera y/o agrícola generen problemas en las áreas de conservación.
3. Mantenimiento: Para las actividades anteriormente descritas y su correcta adaptación y/o ejecución se prevé la realización de limpieza, aplicación de fertilizantes, correctivos y control fitosanitario.
4. Sensibilización: Talleres de socialización en donde se involucre a los entes municipales y a la comunidad en general, garantizando la aprehensión del conocimiento y la puesta en práctica del acompañamiento técnico impartido por FUNDER.

En igual sentido la organización cumplirá con su vocación social buscando el sostenimiento y desarrollo del sector agrícola, pecuario y forestal del Departamento de Nariño y Departamentos aledaños a los cuales la Fundación FUNDER, pueda atender dentro de su capacidad instalada. Esto de acuerdo al artículo 1.2.13.5.1.27 del decreto 2150 de 2017, que indica el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores.

La anterior propuesta de destinación de excedentes fue aprobada con el cien (100%) de los miembros presente en la asamblea.

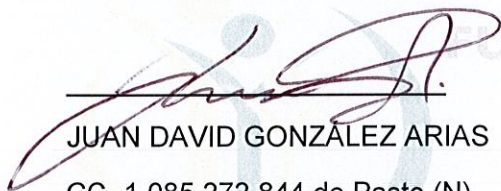
7. Lectura y aprobación del texto integral del acta

El texto fue sometido a consideración de los participantes de la presente acta, fue leída y aprobada en su contenido por la totalidad de los miembros de la asamblea presentes. En constancia se firma en la ciudad de Pasto, a los 15 días del mes de marzo de 2022.



RODRIGO ALVARADO ORDOÑEZ

CC. 98.390.765 de Pasto (N)



JUAN DAVID GONZÁLEZ ARIAS

CC. 1.085.272.844 de Pasto (N)

Secretario



JUAN DAVID GONZÁLEZ ARIAS

CC. 1.085.272.844 de Pasto (N)

Secretario